



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

COMUNICADO N° 056

La Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú informa a todos los colegiados que según el artículo 7.12 del Estatuto y el Artículo 110 del Reglamento General del CIP:

Artículo 110.- La votación es obligatoria, directa, personal y secreta. El incumplimiento del sufragio acarrea una multa cuyo monto lo establece la Comisión Electoral Nacional.

En ese sentido, se hace de conocimiento que la multa se aplicará de la siguiente manera:

Multa a ingeniero colegiado que no sufrague	S/80.00
Multa a ingeniero colegiado designado como Miembro de Mesa que no asista	S/80.00

Atentamente,

Miraflores, 05 Abril de 2022.




Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE




Ing. HERNÁN ENRIQUE SALAZAR REYNA
CIP 113022
SECRETARIO




Ing. OSCAR MIGUEL CAHUARÍNCA ISIDRO
CIP 48215
VOCAL




Ing. JORGE ALBERTO RAMÓN RIVERA FIGUEROA
CIP 73055
VOCAL